



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 823.

Talca, 21 de julio de 2016.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, los Ordinarios Nº3705, de 14 de mayo de 2014, Nº 4013 de 7 de junio de 2016, Nº 5230 de 13 de julio de 2016, todos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; solicitud Nº 03 de fecha 04 de diciembre de 2015 del representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval; Acta de Fiscalización, de 11 de mayo de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, representante legal de la escuela de conductores profesionales "Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval", nombre de fantasía "Fénix Chile", mediante Ord. Nº 03 de fecha 04.12.2015, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3. Que, a través del ORD. Nº 4013, de 07 de Junio de 2016, de la División de Normas y Operaciones Subsecretaría de Transportes, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, cumple con los requisitos establecidos en el Título II del D.F.L. Nº 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. Nº 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3 y A5.

4. Que, a través del ORD. N° 5230, de 13 de Julio de 2016, de la División de Normas y Operaciones Subsecretaría de Transportes, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, cumple con los requisitos establecidos en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A4.

5. Que, según consta en acta de fiscalización escuela de conductores profesionales, de fecha 20 de julio de 2016, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas de enseñanza.

6. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, RUT.: 9.663.264-9, cuyo nombre de fantasía es "Fénix Chile", representada legalmente por don Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5, en el domicilio ubicado en 1 Norte, entre 11 y 12 Oriente, N° 1803, Of. 3 y 4, comuna de Talca.

2. Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE


Patricia Miranda Salas
Secretaria Regional Ministerial
del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

PMS/HLO/hlo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°823 DE 2016

Mediante Resolución Exenta N° 823, de fecha 21 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Escuela de Conductores Profesionales Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, RUT.: 9.663.264-9, nombre de fantasía "Fénix Chile", representada legalmente por don Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5, en el domicilio ubicado en 1 Norte, entre 11 y 12 Oriente, N° 1803, Of. 3 y 4, comuna de Talca.



Patricia Miranda Salas

**Patricia Miranda Salas
Secretaria Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule**